

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/EVV/MTE/MRR/JAL/Idj

(Aprueba nombre de calles proyecto
inmobiliario Brisas de Santa Cruz.

SANTA CRUZ, 17 de octubre del 2024.

VISTOS :

Solicitud enviada por la Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L de fecha 20 de febrero del 2024 y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de la Empresa Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L, asignar nombre de calles para el Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa.
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5°, letra C)
- 3.- Permiso de Edificación Número 0035 de fecha 20 de abril del 2022.
- 4.- Certificado N° 930, la Sesión Ordinaria 105° de fecha 22 de mayo del año 2024, el Concejo Municipal acordó autorizar los nombres de calle para Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz, 3° Etapa.
- 5.- Certificado N° 944, la Sesión Ordinaria 107° de fecha 11 de junio del año 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar la modificación del acuerdo de Concejo, Certificado N° 930 de fecha 22 de mayo del presente año, en el sentido de que la Calle 7 del Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa, es denominada con el nombre de Manuel Cornejo Vergara.
- 6.- Certificado N° 1043, la Sesión Ordinaria 118° de fecha 01 de octubre del año 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar la modificación del Certificado N° 930 de fecha 22 de mayo del presente año, fijando los nombres de las calles relativos al Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa.

DECRETO EXENTO N° 5056

1.- **Apruébese**, nombres de las calles del Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa, que a continuación se detalla:

- Calle 1: Puyehue (Avenida doble vía)
- Calle 2: Manuel Cornejo Vergara
- Calle 3: Atala Catalán.
- Calle 4: José Requesens.
- Calle 5: Eliana Lobos Serrano.
- Calle 6: Estanislao Lastra.
- Calle 7: Hermógenes Ramírez.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección de Obras
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /

CERTIFICADO N° 1043

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 118° de fecha 1 de octubre del año 2024, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación del Certificado N° 930 de fecha 22 de mayo del presente año, en el sentido de que los nombres de las calles del Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa, queda de la siguiente forma:

- Calle 1: Puyehue (Avenida doble vía)
- Calle 2: Manuel Cornejo Vergara.
- Calle 3: Atala Catalán.
- Calle 4: José Requesens.
- Calle 5 Eliana Lobos Serrano.
- Calle 6 Estanislao Lastra.
- Calle 7 Hermógenes Ramírez.

En Santa Cruz, a 1 día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**MAURICIO
TOLEDO
ESPINOSA**

Firmado digitalmente por
MAURICIO TOLEDO
ESPINOSA
Fecha: 2024.10.01
17:02:13 -03'00'

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:

- Archivo (1)

-----/

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
SANTA CRUZ

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
0035
FECHA DE APROBACIÓN
20-Apr-2022
ROL S.I.I
00515-00162

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 100/2022
- D) El certificado de informaciones previas N° 284 de fecha 18-Aug-2020
- E) El anteproyecto de Edificación N° -- de fecha -- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- vigente, de fecha 06-Apr-2022 (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° -- de fecha -- (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° 002 de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a -- (fusión, subdivisión, subdivisión afecta...) de fecha -- (..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para PROYECTO DE LOTEO DE 74 UNIDADES con una (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc) superficie total de 7.827,94 m² y de 2 pisos de altura, destinado a VIVIENDAS UNIFAMILIARES ubicado en calle/avenida/camino CALLE LUCIA AGUIRRE DEL REAL N° 924 Lote N° 162 manzana 515 localidad o loteo SANTA CRUZ sector URBANO zona Z-5 del Plan regulador COMUNAL (urbano o rural) Comuna o Intercomunal aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -- plazos de la autorización especial -- Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO : BRISAS DE SANTA CRUZ III ETAPA

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
COINSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L.			76.020.111-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
RODRIGO CABELLO CORVALAN			9.531.672-7
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CALLE CABELLO	531		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
SANTA CRUZ	rodrigo.cabellocorvalan@gmail.com	72 2824499	995498629
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE MANDATO DE FECHA 24-Apr-2008 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ANTE EL NOTARIO SR (A) JORGE BASILIO TAMPE MALDONADO		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
JAIME ZUÑIGA TOBAR	14.545.097-7
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
CLAUDIO ASSAR OLGUIN	7.551.079-9
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L.	76.020.111-1



NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
FERNANDO LOPEZ GONZALEZ	00031-6	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	391,41	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	92,6
CRECIMIENTO URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	Etapas art.9° del DS 167 (MTT) de 2016		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	7.827,94		7.827,94
S. EDIFICADA TOTAL	7.827,94		7.827,94
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	4.953,02	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	30.443,05

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	4.953,02		4.953,02
nivel o piso 2	2.874,92		2.874,92
nivel o piso 3			
nivel o piso 4			
nivel o piso 5			
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	7.827,94		7.827,94

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	7.827,94					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	92.6	75 HAB/Ha	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0.09	OGUC	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.16	0.4	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.25	0.8	



DISTANCIAMIENTOS	Variable Según Terreno	OGUC
RASANTE	70°	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Aislado y Pareado
ADOSAMIENTO	NO APLICA	40% retirado 3 mts. de línea oficial
ANTEJARDÍN	3 mts.	3 mts.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	6.81 mts.	Segun Rasantes
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1 x vivienda	PRC
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	No Aplica	
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA
--	-----------------------------	--	---------------------

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.26. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	APORTE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:
--	---------------------------------	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{\text{[]}}{2000} \times 11 = \text{[]} \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$ (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	\$	X	% DE CESIÓN [(a) o (b)] = \$ APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta	
<input type="checkbox"/> Otro; especificar			

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
74				N°	74

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	74	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------



7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C-3	7.827,94						

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	1.219815.739
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	18.297.236
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	--
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	--
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	5.489.171
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	5.489.171
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	12.808.065
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	304724	FECHA :	19-Apr-2022

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	Se adjunta detalle.
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

PERMISO DE EDIFICACION N°035 DE FECHA 20.04.2022.
 Proyecto: PROYECTO DE LOTEJO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA "BRISAS DE SANTA CRUZ III ETAPA" (Acogido al DFL2)
 Rol de Avaluo: 00515 - 00162
 Superficie Construida: 7.827,94 m2.

Se adjunta documento "CALCULO DERECHOS MUNICIPALES PROYECTO LOTEJO+EDIFICACIÓN", en donde se detalla y desglosa el cobro de derechos municipales por Unidad y descuentos correspondientes de acuerdo a lo indicado en el art. 130 de la LGUC y el art. 5.1.4. de la LGUC.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 nombre y firma



LESLY

Santa Cruz, 20 de Agosto 2024.-

En relación a Sesión Ordinaria 105° de fecha 22 de Mayo de 2024, donde el Consejo Municipal a través del certificado N° 930, aprueba el nombre de calles para el proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa, queremos exponer lo siguiente:

1.- Que el nombre asignado a la calle 7 (AQUILES DE LA FUENTE), se encuentra ya vigente en uno de nuestros proyectos anteriores, específicamente en Santa Laura 7° Etapa . Queremos proponer para la calle 2 el nombre de nuestro querido compañero y socio de Empresa Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L , don MANUEL CORNEJO VERGARA, como recordatorio del gran aporte hecho al desarrollo urbano de la ciudadanía santacruzana .- Y dejar en Calle 7 el nombre asignado a calle 2 (HERMÓGENES RAMÍREZ).

2.- Además considerar que la calle 1 se convierte en avenida de doble vía. Por lo tanto, debiera llevar el nombre de Puyehue, porque la calle es la misma, solo que se modifica con doble sentido.-

Dicho esto, y esperando se tenga a bien nuestro petitorio, saludo atentamente

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE DEPORTE	SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASESORIA FISCAL	SECRETARÍA DE ASESORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASESORIA AMBIENTAL	SECRETARÍA DE ASESORIA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE ASESORIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ASESORIA INTERMUNICIPAL
SECRETARÍA DE ASESORIA REGIONAL	SECRETARÍA DE ASESORIA NACIONAL
SECRETARÍA DE ASESORIA INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE ASESORIA GLOBAL

Manuel Vergara



CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L. Calle Cabello N° 531 - Santa Cruz - rcorval@rcabello.cl - Fono: 82449

Manuel Vergara

Decreto n: 5056
17/10/24

INFORME TÉCNICO

“SOLICITUD NOMBRES PROYECTO INMOBILIARIO BRISAS DE SANTA CRUZ 3ER ETAPA”

De acuerdo a solicitud ingresada por parte de CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L con fecha 20 de agosto de 2024 se viene a informar lo siguiente:

1. La asignación de nombres de calles y pasajes, además de la respectiva numeración para cada Proyecto se debe realizar una vez aprobado el proyecto de Loteo y Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras, lo que para este proyecto corresponde a:
 - I. Proyecto de Loteo N° 02 de fecha 20 de abril de 2022.
 - II. Permiso de Edificación N° 35 de fecha 20 de abril de 2022.

2. Con fecha 22 de mayo de 2024 se emite certificado N° 930 por parte del Secretario Municipal según sección ordinaria 105°, en el cual el Concejo Municipal autoriza los siguientes nombres de Calles:
 - I. Calle 1: Patricio Vergara Reyes
 - II. Calle 2: Hermógenes Ramírez
 - III. Calle 3: Atala Catalán
 - IV. Calle 4: José Requesens
 - V. Calle 5: Eliana Lobos Serrano
 - VI. Calle 6: Estanislao Lastra
 - VII. Calle 7: Aquiles de la Fuente

3. Posterior a dicha aprobación, con fecha 29 de mayo ingresa la CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L a Oficina de Partes solicitud de modificación al nombre asignado a la Calle 7 (Aquiles de la Fuente), ya que este se encuentra vigente en Proyecto Santa Laura 7° Etapa, por lo que proponen para Calle 7 el nombre de Manuel Cornejo Vergara.

4. Con fecha 11 de junio de 2024 se emite certificado N° 944 por parte del Secretario Municipal según sección ordinaria 107°, en el cual el Concejo Municipal aprueba la modificación indicada en punto 3., quedando de este modo:
 - I. Calle 1: Patricio Vergara Reyes
 - II. Calle 2: Hermógenes Ramírez
 - III. Calle 3: Atala Catalán
 - IV. Calle 4: José Requesens
 - V. Calle 5: Eliana Lobos Serrano
 - VI. Calle 6: Estanislao Lastra
 - VII. Calle 7: Manuel Cornejo Vergara

5. Posterior a dicha aprobación, con fecha 20 de agosto de 2024 ingresa la CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L a Oficina de Partes solicitud de modificación de nombres de Calles, en donde solicitan lo siguiente:
- I. Calle 1: Patricio Vergara Reyes pase a llamarse Puyehue (Avenida de doble vía)
 - II. Calle 2: Hermógenes Ramírez pase a llamarse Manuel Cornejo Vergara
 - III. Calle 7: Manuel Cornejo Vergara pase a llamarse Hermógenes Ramírez
6. De acuerdo a lo indicado en punto 5., queda pendiente la Aprobación de dicha modificación por Parte del Concejo Municipal, para así proceder con la asignación de Numeración por parte de esta Dirección.
7. Se adjunta Copia de Proyecto de Loteo Aprobado y Plano con los respectivos nombres solicitado por parte de la Constructora, en caso de ser aprobado quedarían la siguiente manera:
- I. Calle 1: Puyehue (Avenida de doble vía)
 - II. Calle 2: Manuel Cornejo Vergara
 - III. Calle 3: Atala Catalán
 - IV. Calle 4: José Requesens
 - V. Calle 5: Eliana Lobos Serrano
 - VI. Calle 6: Estanislao Lastra
 - VII. Calle 7: Hermógenes Ramírez

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Constructor Civil
Director de Obras Municipales

DOMINIQUE MORENO IBARRA
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras

Santa Cruz, septiembre del 2024.

CMRC/dami

C. c:

- Consejo Municipal (01)
- Archivo (01)



Santa Cruz, 20 de Febrero de 2024

Srs.
Consejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Presente. -

A través de la presente les informo que nuestra Empresa Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L. ha seleccionado los nombres de calles y pasajes en Proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz, 3º etapa, cuya ubicación es Calle Lucia Aguirre del Real Nº 924 , comuna de Santa Cruz,”

Adjuntamos sugerencia y en caso de existir estos nombres en alguna calle santacruzana, se aceptará la decisión que tome el Consejo Municipal.

Nuestra propuesta para nombre es la siguiente;

- Calle 1 : CALLE LLAIMA
- Calle 2 : CALLE MANUEL CORNEJO VERGARA
- Calle 3 : CALLE LEONTINA ACEVEDO MUÑOZ
- Calle 4 : CALLE LONQUIMAY
- Calle 5 : CALLE CHAITEN
- Calle 6 : PASAJE ANTUCO
- Calle 7 : PASAJE CALBUCO

Les Saluda Atentamente

722 - 723

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROV. N°	722	TRAMITE	
AL CALDE		NOTIFICACION ESCRITO	
SECRETARIO MUNICIPAL		RECEPCION ESCRITO	
CONSEJO			
TECPLAC			
CONTROL			
DIRECCION ADMINIST Y FINANZAS			
DEPTO RECLAMOS PUNANOS			
DEPTO RENTAS Y FIANZAS			
DEPTO			
DEPTO DESARROLLO SOCIAL			
OFICINA DE VIVIENDA			
DIRECCION DE OBRAS			
OFICINA MEDIO AMBIENTE			
DIRECCION DE TRANSITO			
DIRECCION DE SALUD			
DIRECCION DE EDUCACION			
OFICINA DE CULTURA			
OFICINA DE TURISMO			
OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			

RODRIGO CABELLO CORVALAN
 Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L.
 Rut. 76.020.111-1

CONSTRUCTORA RODRIGO CABELLO E.I.R.L.

REUNIÓN DE COMISIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
MARTES 19 DE MARZO DE 2024

En Santa Cruz, a 19 días del mes de marzo de 2024, procede a reunirse en Comisión Obras, Infraestructuras y Vivienda del Concejo Municipal de Santa Cruz. Preside la Sra. Concejala Rossana González Vargas. Presente los Sres. Concejales Sr. Bryan Moreno Silva, Sra. Ana Cardoch Parodi, Sr. Pedro Zúñiga Poblete y Sra. Luz Parraguez Castro. Asisten a esta reunión los funcionarios municipales Sr. Sandro Solar de la SECPLAN y Sr. Carlos Rojas, Director de Obras, Sr. Álvaro Retamal, Administrador Municipal y Sr. Mauricio Rojas, Director de Control.

1.- TABLA

- Nombre de pasajes solicitados por Constructora Cabello.
- Obras de mejoramiento puente la Finca interior.
- Estado proyecto pavimento básico Santa Teresa (Secplan)

2.- DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Siendo las 11:40 hrs. abre la sesión la Sra. Concejala Rossana González.

- Estado proyecto pavimento básico Santa Teresa (Secplan)

Se comenta sobre el estado de las obras de proyecto de la carpeta asfáltica en Santa Teresita, se menciona la licitación del relleno y la base, así como la necesidad de ajustar la topografía del proyecto. Se discute la complicación para conseguir empresas que coticen el mejoramiento de la calzada y se plantea la importancia de considerar el drenaje debido a posibles inundaciones. Además, se menciona un cambio en el procedimiento de postulación de proyectos.

- Obras de mejoramiento puente la Finca interior.

Se comenta sobre el puente del Callejón Cornejo el que permitirá conectar a las familias de la zona, permitiendo el acceso de maquinaria pesada y evitando que queden desconectadas, especialmente en invierno.

Además, menciona un proyecto en la Villa Santa Teresa por 150 millones de pesos que fue consensuado con el Gobierno regional, aunque no se especifica en qué consiste exactamente ese proyecto. Las vecinas y vecinos están agradecidos por estas mejoras en la infraestructura local.

Se discutió la aprobación de trabajos de asfaltado en Quinahue, que incluyen preparación en pasajes y la aplicación de una capa asfáltica. Se utilizará el saldo del fondo casino para financiar la segunda etapa. Hubo compromisos por parte del gobernador y la comunidad espera el asfaltado. Además, se habló sobre otros proyectos relacionados con el agua lluvia en Villa Valenzuela y la necesidad de explicar a la comunidad la importancia del alcantarillado para solucionar problemas de saturación de terrenos. Se consideran diferentes opciones de asfaltado, con preferencia por el asfalto caliente por su calidad y durabilidad. Se destaca la importancia de mantener una comunicación clara con la comunidad para evitar malentendidos y preocupaciones.

- Nombre de pasajes solicitados por Constructora Cabello.

Se discute la asignación de nombres de calles y pasajes para proyecto inmobiliario llamado Brisas de Santa Cruz. Se proponen varios nombres, incluyendo algunos relacionados con figuras históricas locales. Se debate sobre la pertinencia de los nombres propuestos y se llega a acuerdos sobre cuáles mantener y cuáles cambiar. También se discute la posibilidad de incluir nombres de ciudadanos ilustres en la comunidad. La discusión se extiende a varias opciones y se mencionan nombres de personas relevantes para la comunidad. Finalmente, se acuerda seguir discutiendo y votando sobre los nombres propuestos, que son los siguientes:

1. Patricio Vergara Reyes
2. Hermógenes Ramírez
3. Atala Catalán



Natalia Rubio <natalia.concejo@gmail.com>

Remito propuesta de nombre de calles para revisión

2 mensajes

Natalia Rubio <natalia.concejo@gmail.com>
Para: juan avila <juan.94lopez@hotmail.com>

21 de marzo de 2024, 11:13

1. Patricio Vergara Reyes
2. Hermógenes Ramírez
3. Atala Catalán
4. José Requesens
5. Eliana Lobos Serrano
6. Estanislao Lastra
7. Aquiles de la Fuente

Atte.,

Natalia Rubio Ortiz
Secretaria Concejo
Municipalidad Santa Cruz

Enzo Valdivia <enzo.valdivia@gmail.com>
Para: Natalia Rubio <natalia.concejo@gmail.com>

17 de mayo de 2024, 4:57

Natalia,
Revisados los antecedentes enviados en correo anterior de fecha 21 de marzo de 2024, informo a Ud. que no existen inconvenientes en nombrar las calles según lo propuesto.
Saludos cordiales.

El jue, 16 may 2024 a las 8:59, juan avila (<Juan.94lopez@hotmail.com>) escribió:

De: Natalia Rubio <natalia.concejo@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 11:13
Para: juan avila <juan.94lopez@hotmail.com>
Asunto: remito propuesta de nombre de calles para revisión

[El texto citado está oculto]

Enzo Valdivia Salinas
Arquitecto
Cel: +56 9 83402691



Santa Cruz, 29 de Mayo 2024.-

En relacion a Sesion Ordinaria 195 de fecha 22 de Mayo de 2024, donde el Consejo Municipal a traves del certificado N° 930, aprueba el nombre de calles para el proyecto Inmobiliario Brisas de Santa Cruz 3° Etapa, queremos exponer lo siguiente

Que el nombre asignado a la calle 7 (AQUILLES DE LA FUENTE), se encuentra vigente en uno de nuestros proyectos anteriores, especificamente en Santa Laura 7° Etapa. Queremos proponer para esa calle el nombre de nuestro querido compañero y socio de Empresa Constructora Rodrigo Cabello E.I.R.L., don MANUEL CORNEJO VERGARA, como recordatorio del gran aporte hecho al desarrollo urbano de la ciudadania santacruzana -

Es todo cuanto solicito y envio a usted -

Saluda muy Atte.

ILLUSTRE MUNICIPIO	
PROV. N°	
TEL. N°	
FECHA	
ASUNTO	
OTROS DATOS	

Constructora
 Rodrigo Cabello E.I.R.L.
 RUT: 16.020.111-1
 Calle Cabello #531 Santa Cruz
 FONOS: (72) 824499





DFL D | FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Promulgación: 09-MAY-2006 Publicación: 26-JUL-2006

Última versión: de 26-AGO-2024 a 11-DIC-2024

Última modificación: 26-AGO-2024 - Ley 21.693

Reemplaza: 14 artículos, Ley no. 18.695.

<https://www.leychile.cl/navegar?i=251693&f=2024-08-26>

Ver también: <https://bcn.cl/3t899>

! TIENE TEXTO DERIVADO

FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

D.F.L. Núm. 1.- Santiago, 9 de Mayo de 2006.- Visto: Lo dispuesto en el inciso 5° y siguientes del artículo 64 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Decreto con fuerza de ley:

Fijase el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

TÍTULO I

DE LA MUNICIPALIDAD

Párrafo 1°

Naturaleza y constitución

Artículo 1°.- La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Artículo 2°.- Las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo municipal.

Párrafo 2°

Funciones y atribuciones

Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

- a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes;
- c) La promoción del desarrollo comunitario;
- d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
- e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las

D.F.L 1-19.704
ART. 1°
D.O. 03.05.2002

D.F.L 1-19.704
ART. 2°
D.O. 03.05.2002

D.F.L 1-19.704
ART. 3°
D.O. 03.05.2002

f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;

g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

h) El transporte y tránsito públicos;

i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

Artículo 5º Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

a) Dictar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento;

b) Laborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal;

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración.

Las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes que tuvieren un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo.

d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;

e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen;

f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles;

g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Estas subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, al siete por ciento del presupuesto municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualesquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos. Asimismo, este límite no incluye a las subvenciones o aportes que las Municipalidades de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes efectúen a la "Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago", para el financiamiento de actividades de carácter cultural que beneficien a los habitantes de dichas comunas;

h) Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal, para cuyo efecto las autoridades comunales deberán actuar dentro de las normas que la ley establezca;

Ley 21364
Art. 45 N° 1
D.O. 07.08.2021

Ley 20965
Art. 1 N° 1
D.O. 04.11.2016

Ley 21430
Art. 84
D.O. 15.03.2022

D.FL 1-19.704
ART. 5º
D.O. 03.05.2002

Ley 20500
Art. 33 N° 1
D.O. 16.02.2011

Ley 20499
Art. UNICO N° 1
D.O. 08.02.2011

Ley 21411
Art. UNICO N° 1 a) y b)
D.O. 25.01.2022

LEY N° 20.033
ART. 5º N° 1
D.O. 01.07.2005